

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48, 49, 50 fracciones XVII, XVIII, XXVI y XXXII, 51 fracción XIII y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de junio de 2006, artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. 29/ATA/200/06, controlado bajo el no. de crédito 1293002321, por concepto de multa por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, en cantidad de \$1,524.00, mas accesorios legales correspondientes, a cargo del contribuyente C. María Luisa Gómez Hernández, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la calle Pdte. Cárdenas no. 918, Col. Centro, referencia Abasolo y Centenario, no fue localizado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 11 y 12 de enero de 2007, los Notificadores – Ejecutores C. José Baldemar Perales Jaime y José de Jesús Saucedo Padilla, manifiestan que el contribuyente C. María Luisa Gómez Hernández, al tratar de diligenciar el oficio número 29/ATA/200/06 de fecha 15 de noviembre de 2006, ha desaparecido por el siguiente motivo: No se encontró al contribuyente en el domicilio fiscal, se encuentra local cerrado con el nombre de Nextel; según información proporcionada por el vecino de al lado con el número 914, en ocasiones llega gente pero no tienen una hora fija, se acudió en diferentes horas y no se localizó a nadie, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentra, por lo que no fue posible realizar la notificación correspondiente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

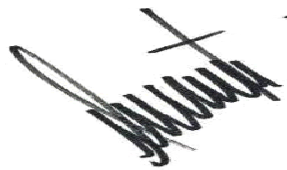
ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 50 y la fracción III del artículo 46 A del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud de que no fue posible la localización de la C. María Luisa Gómez Hernández, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el oficio No. 29/ATA/200/06, con fecha 15 de noviembre de 2006, mediante el cual se comunica al contribuyente el crédito fiscal no. 1293002321, por concepto de multa por infracción a disposiciones del Código Fiscal de la Federación, por la cantidad de \$1,524.00 mas accesorios legales correspondientes a cargo de la C. María Luisa Gómez Hernández, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
SALTILLO, COAHUILA A 12 DE ENERO DE 2007
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN SALTILLO, COAHUILA



LIC. ALEJANDRO TREVIÑO AGUIRRE